

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL - JUNIO) VIGENCIA 2026**

A 30 de Junio de 2026

Presentado a:

JORGE VÍCTOR BELEÑOS BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Elaborado por:

MARLY DEL CARMEN VILLARREAL GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo, 14 de julio de 2026.

INTRODUCCIÓN.

Atendiendo a las directrices establecidas en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 (modificado por el Decreto 984 de 2012 y compilado en el Decreto 1068 de 2015), el Decreto 2209 de 1998, el Decreto Nacional 618 del 17 de junio de 2026 (el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026), la Directiva Presidencial vigente y demás normas concordantes expedidas por el Gobierno Nacional, se determinan las medidas de austeridad y eficiencia administrativa aplicables a las entidades públicas que administran recursos del Tesoro Público.

En cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento, y conforme a lo ordenado por el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 984 de 2012), la Oficina Asesora de Control Interno elabora el presente informe trimestral con el fin de determinar el nivel de cumplimiento de las medidas de racionalización del gasto y proponer las acciones correctivas pertinentes.

Este ejercicio se fundamenta en las competencias legales de la Ley 87 de 1993, orientadas a garantizar los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión fiscal de la Contraloría General del Departamento de Sucre (CGDS). Asimismo, se alinea con la Resolución N° 015 del 19 de enero de 2026, “Por medio del cual se expiden algunas medidas de austeridad y eficiencia en la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia fiscal 2026”. Con el fin de promover la transparencia, este informe será publicado en la página web institucional y quedará a disposición de la Auditoría General de la República (AGR).

Una vez remitido al señor Contralor General del Departamento de Sucre, el informe será publicado en la página web institucional, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública, y quedará disponible para su revisión en el marco de las auditorías regulares adelantadas por la Auditoría General de la República.

OBJETIVO GENERAL.

Realizar el seguimiento trimestral correspondiente al periodo abril-junio de 2026, con el propósito de verificar el nivel de adopción, aplicación y efectividad de las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público en la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ALCANCE.

El seguimiento comprende la revisión y análisis de las actuaciones administrativas, registros presupuestales y transacciones de gasto ejecutadas por todas las dependencias de la entidad durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, evaluadas bajo los parámetros de la Resolución Interna N° 015 de 2026.

PRINCIPIOS

- **Eficiencia:** Direccionamiento óptimo de las actividades y recursos de la entidad para el cumplimiento de las metas institucionales de acuerdo con los planes y programas trazados.
- **Economía:** Aplicación de criterios de sana austeridad, medida y racionalidad en los costos del gasto público, asegurando una relación costo-beneficio favorable para la administración.

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993: Normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado.
- Decreto 1737 de 1998 (Modificado por el Decreto 984 de 2012): Medidas de austeridad, eficiencia y directrices para los informes trimestrales de Control Interno.
- Decreto 1068 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto Nacional 618 de 2026: Establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026.
- .Resolución No. 015 de 2026. "por medio del cual se expiden algunas medidas de austeridad y eficiencia en la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia fiscal 2026".
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2024 establece el Plan de Austeridad del Gasto.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO (SEGUNDO TRIMESTRE 2026)

Mediante la Resolución N° 001 de 2026, se liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad por un valor de \$5.142.990.229. Para evaluar la ejecución de estos recursos frente a los criterios de austeridad, se analizaron las siguientes variables suministradas por el área de Gestión Administrativa y Financiera:

1. Papelería y Telefonía:

Se constató que la entidad privilegia el uso de medios digitales (correos institucionales y gestor documental) para las comunicaciones oficiales, limitando las impresiones físicas. Los documentos normativos son publicados directamente en la página web oficial. El uso de telefonía fija y móvil celular para el periodo evaluado registró un gasto de cero pesos (\$0), al no contar con líneas activas contratadas, lo cual representa un ahorro absoluto en este rubro.

2. Publicidad Estatal:

Se suscribió un contrato de Mínima Cuantía por valor de \$20.000.000 con un plazo de ejecución de 7 meses para la divulgación de informes de gestión y avisos obligatorios de ley. A 30 de junio de 2026, solo se ha tramitado un pago según egreso N° 57-360 de fecha 15 de abril 2026, por valor de \$ 2.500.000.

3. Vehículos Oficiales:

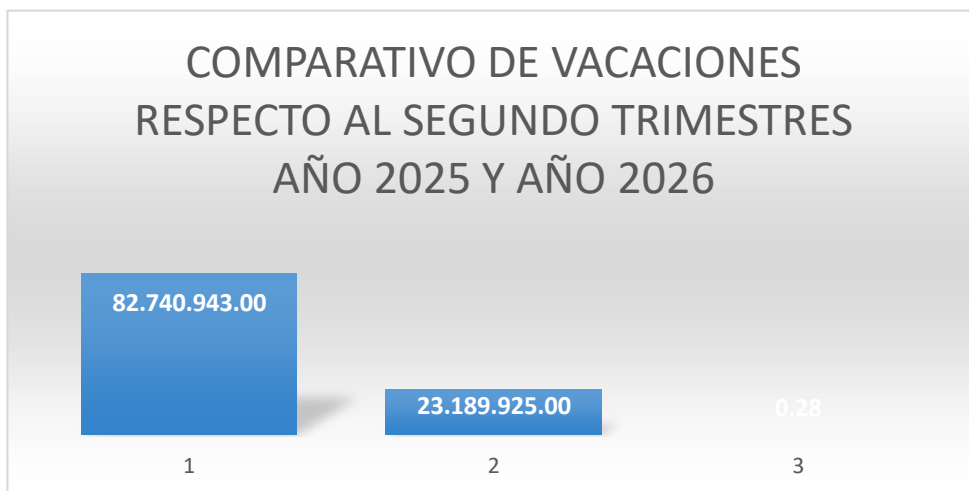
Se evidenció el estricto cumplimiento del Decreto 2445 de 2000, limitando la asignación permanente de vehículos al Despacho del Contralor. Los vehículos de placas OCM-034 y OGX-082 se encuentran bajo la administración del área de Gestión Administrativa Integral y se destinan exclusivamente a fines misionales e indispensables de la entidad.

4. Horas Extras y Vacaciones:

La programación de horas extras cuenta con la debida justificación de necesidad del servicio y soporte administrativo.



Con lo referente al Plan Anual de Vacaciones existe un cronograma en donde el responsable del proceso detalla la salida de los funcionarios, en conformidad con el Decreto 618 de 2026, se evidenció que ocho (8) funcionarios disfrutaron de su periodo de descanso de manera concertada con el Plan Anual de Vacaciones, mitigando el riesgo de acumulaciones que deriven en compensaciones en dinero.



5. Viáticos y Tiquetes:

Se resalta un avance sobresaliente en la eficiencia del gasto de viaje, reflejado en una reducción en comparación con el mismo trimestre de la vigencia anterior. Las comisiones evaluadas cumplen con la política de adquisición de tiquetes nacionales en clase económica y se encuentran articuladas con el Plan Anual de Capacitación 2026.

6. Sostenibilidad Ambiental (Aspecto Crítico a Subsananar):

Se evidenció que durante el trimestre analizado no se implementaron los programas formales orientadas al ahorro de agua y energía, ni medidas de fomento de transporte sostenible de que trata la normatividad nacional y local.

CONCLUSIÓN GENERAL.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha demostrado un sólido compromiso con el cumplimiento de las metas financieras de austeridad, destacándose una reducción en el rubro de viáticos y el control absoluto en gastos de telefonía y papelería. No obstante, se requiere prestar especial atención y gestión prioritaria al eje de sostenibilidad ambiental, cuya falta de ejecución impide un cumplimiento (Resolución N° 015 de 2026) y las directrices del orden nacional.

RECOMENDACIONES.

Acción Inmediata en Gestión Ambiental: Se solicita al área de Gestión Administrativa Integral iniciar el diseño y ejecución de campañas de ahorro de agua, energía y gestión de residuos, documentando estas acciones para el reporte del tercer trimestre.

Promover la Cultura del Ahorro: Continuar con la sensibilización periódica del personal en el uso del "cero papel" y reciclaje, maximizando las herramientas digitales con las que cuenta la entidad.

Cordialmente,



MARLY DEL C. VILLARREAL GONZALEZ.
Jefe Oficina Asesora de Control Interno